

2778-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y cinco minutos del veintidos de agosto de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en la provincia de PUNTARENAS

Mediante auto n° 2656-DRPP-2025 de las nueve horas con cuarenta y tres minutos del veintinueve de julio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL que con respecto a la asamblea celebrada en la provincia de PUNTARENAS, en fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, no era posible acreditar los cargos de comité ejecutivo propietario y suplente, fiscalías propietaria y suplente y delegados territoriales propietarios y suplentes, en virtud de que, no se contó con el quórum de ley requerido para su celebración, al ser tomado como asambleísta al señor JAVIER CASTRO LÓPEZ, cédula de identidad 112640609, ya que según constaba en los registros que al efecto lleva este Departamento, el señor Castro López renunció de forma tácita a los cargos ostentados en el partido CDS, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario del cantón Central de Puntarenas, al haber sido acreditado dentro de las estructuras del partido Unión Liberal, por tal razón no podría ser tomado en cuenta como parte del quórum de la asamblea provincial de Puntarenas por el partido CDS. Asimismo, el partido Centro Democrático y Social presentó recurso de apelación contra el auto de cita, respecto al nombramiento del señor Javier Castro López dentro de las estructuras y mediante resolución n.º **5445-E3-2025** dictada a las catorce horas treinta minutos del dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, el Tribunal Supremo de Elecciones ordenó en su parte dispositiva lo siguiente: *“Se declara con lugar el recurso de apelación electoral interpuesto contra la resolución del Departamento de Registro de Partidos Políticos n.º 2656-DRPP-2025 de las 09:43 horas del 29 de julio de 2025. La Asamblea Provincial de Puntarenas celebrada por el partido Centro Democrático y Social el 17 de julio de 2025 conserva sus efectos, salvo que otra causa distinta a la expuesta en la resolución citada lo impida. (...) . Notifíquese al partido Centro Democrático y Social. Comuníquese al partido Unión Liberal, al Departamento de Registro de Partidos Políticos y a la Dirección General de Registro Electoral. (...)”*

En consecuencia, esta administración Electoral, procede a acreditar los nombramientos de la asamblea celebrada por el partido CDS en la provincia de Puntarenas, quedando la estructura integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601980089	JOSE REINALDO GAMBOA CARMONA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109650164	GEYZELL ALCAZAR RIVERA	SECRETARIO PROPIETARIO
602270057	MAINOR RUIZ HUERTAS	TESORERO PROPIETARIO
603910595	KIMBERLY GUISELLE SOTO ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
111940852	OSCAR JOSE PACHECO PRIETO	SECRETARIO SUPLENTE
401040627	ELISA MARIA PEÑARANDA MATAMOROS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603880144	ANDRES ROLANDO MORA RUIZ	FISCAL PROPIETARIO
104650860	JOSEFA GAMBOA CARMONA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604170245	ANA YANCY CHACON MORERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603440074	BREINER GERARDO BRENES MARCHENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603220241	FERNANDO GONZALEZ BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113400581	JESSICA ESTRADA GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
402040492	JOSE MIGUEL CASTRO HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205540147	JOSE RAFAEL ALFARO MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402330359	JUAN CARLOS ESCALANTE UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204330362	LEDA MARIA ZAMORA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
401890362	MARI PAZ MATAMOROS MATAMOROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111860100	REBECA QUESADA CESPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 132-2012, partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

Ref., No.: 13459-2025